


| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE CARTAGO | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [1] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRIENTE

| | |
|---|--|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | 11 de abril del 2025 |
| DEPENDENCIA REQUIRIENTE EN CONTRATACIÓN: | SECRETARÍA GENERAL |
| ORDENADOR DEL GASTO: | Alcalde |
| OBJETO: | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA UNIDAD DE ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA, COMO TALLERISTA BORDADOS PARA ADULTO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO". |

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 70. De la constitución política consagra que: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Dicho artículo tiene desarrollo en la ley 397 de 1997 en donde se contempla en el Art. 17º.- *Del fomento que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo, el artículo 38 ibídem autoriza a los Concejos Municipales, para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura, el cual se encuentra reglamentado por la ley 666 de 2001.

El Estado como parte integrante del medio social de las personas puede ser preponderante en el surgimiento de los artistas, creando o apoyando a las instituciones que les brinden formación a esos talentos innatos, permitiéndoles perfeccionar y ampliar sus conocimientos.

En aplicación a lo preceptuado en la constitución y la ley, el municipio año tras año realiza la contratación de talleristas en arte y música para que formen niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con el fin de aprendan a hacer uso adecuado del tiempo de ocio y sano esparcimiento a través de estos talleres, así mismos descubran que el arte y la música pueden ser una fuente de ingreso económico.

Así mismo la Administración Municipal tiene el deber de fomentar el arte, la música, la cultura y el turismo, puesto que el Municipio de Cartago tiene un gran reconocimiento de más de 60 años tanto a nivel nacional como internacional, como la "Casa del Talento", puesto que con el tiempo

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [2] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

han surgido músicos y artistas que han ido ratificando esta afirmación a través de sus creaciones en el arte, la pintura, la literatura y la música.

Los exponentes exitosos de las artes, son el fruto del espíritu y del talento innato, que afloran por el estímulo familiar y social positivo, cultivadas con el estudio y la investigación, con la orientación de los educadores, que se perfeccionan con la práctica y el acceso al conocimiento, brindándoles el medio social, la oportunidad de difundir el arte.

Teniendo en cuenta que dentro de la estructura de la Administración Central del Municipio de Cartago determinada en el Decreto 300 del 2021, se encuentra la Subsecretaria de Cultura la cual tiene asignada la competencia de ejecutar planes, programas a partir de la formulación de los diversos proyectos del sector artístico, cultural y patrimonial que fortalezca su desarrollo, y tiene a cargo entre otras las siguientes oficinas:

- Unidad de artes y patrimonio cultural material e inmaterial que tiene entre sus funciones propender por el bienestar y desarrollo humano, con la realización de talleres de artes y patrimonio inmaterial, en las diferentes comunas y corregimientos.
- Escuela de Música que debe desarrollar los talleres de música en todo el territorio musical, apuntando a la conformación de los grupos de música en las diferentes expresiones musicales para que representen al municipio.
- Oficina de patrimonio Histórico, que es la encargada de llevar a cabo visitas guiadas en el Museo "Casa del Virrey" con el fin de divulgar la historia local y regional

Apuntando al cumplimiento de estas funciones se formuló en el marco del Plan de Desarrollo "MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO 2024-2027" el proyecto denominado "**APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS DE FORMACION CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO**", que tiene inmerso como objetivo contratar los servicios de talleristas que ofrezcan la formación en arte y patrimonio cultural, a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general del municipio de Cartago, los servicios de promotores turísticos y del patrimonio cultural, así como de personal que apoye las actividades administrativas que se deriven de la contratación de dicho personal.

Lo anterior, toda vez que dentro de la planta de empleos no se cuenta con personal idóneo y con experiencia que brinde estos servicios en la Subsecretaria de Cultura tal como lo certifica el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del Municipio.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

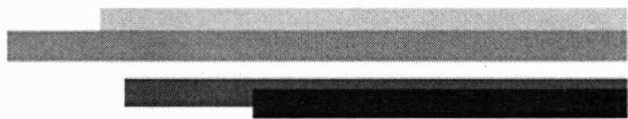
SI | X | NO | |

4. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA UNIDAD DE ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA, COMO TALLERISTA BORDADOS PARA ADULTO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO".

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

N/A



| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA DE CARTAGO</p> | <p>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</p> | <p>PAGINA [3]</p> |
| | <p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA</p> | <p>CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36</p> <p>VERSION: 3</p> <p>Fecha Aprobación: 07/02/2023</p> |

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [4] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios.

6.1 Aspectos Económicos

Importancia del sector servicios e impacto en economía:

Los servicios son un insumo importante de prácticamente todas las actividades comerciales, incluidos otros servicios, y un determinante esencial de la calidad de vida. Ninguna comunidad económica o social puede prosperar sin servicios suficientes de transporte, comunicaciones, educación o salud.

Las economías desarrolladas y en desarrollo han establecido industrias competitivas de servicios — las más visibles en los países en desarrollo son el turismo, la construcción y el transporte — y se benefician de los efectos que una moderna infraestructura de servicios produce en la eficacia. Las exportaciones de servicios pueden constituir una fuente importante de divisas y contribuir a la expansión económica general. Sus efectos sobre el empleo pueden contribuir a contener la migración desde las regiones menos desarrolladas y a crear una base de crecimiento autosostenido.

La calidad de los servicios comerciales existentes puede resultar vital para el desarrollo. Las investigaciones realizadas en el decenio de 1980 por la UNCTAD en América Latina indicaban que una de las distinciones fundamentales entre economías desarrolladas y en desarrollo era la disponibilidad de servicios comerciales altamente especializados. Investigaciones más recientes realizadas en Asia, África y Oriente Medio han confirmado la importancia de unos servicios comerciales de calidad internacional adaptados a las necesidades comerciales locales. Al penetrar en mercados regionales o mundiales, las empresas locales de servicios pueden apoyar el desarrollo de conocimientos especializados.¹


Sector servicios en Colombia:

Los servicios han estado atados al desarrollo de la humanidad, pero con las características con que los plantea la geografía económica solo se les reconoce desde el siglo XX. A comienzos del siglo XXI el crecimiento de los servicios ha sido notable, especialmente en las actividades del sector financiero, el transporte, las comunicaciones, los servicios del gobierno y demás empresas; tanto, que en los países desarrollados aporta el 71% al Producto Interno Bruto -PIB-, mientras que en Colombia su aporte al PIB es de 56%. Es importante anotar que estos porcentajes están indicando que se trata de economías tercerizadas, es decir, que el sector servicios tiene una alta participación dentro de toda la estructura productiva del país o región².

En Colombia el sector de servicios tiene gran importancia como generador de empleos directos e indirectos, pues la fuerte especialización de las actividades del sector da lugar a nuevos puestos de trabajo; sin embargo, ello no significa que todos sean empleos de alta calidad y que garanticen

¹https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/cbt_course_s/a1s1p1_s.htm#:~:text=Los%20servicios%20son%20un%20insumo,%2C%20comunicaciones%2C%20educaci%C3%B3n%20o%20salud.

² <https://www.socialhizo.com/geografia/geografia-de-colombia/sector-servicios-en-colombia>

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  ALCALDÍA DE CARTAGO | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [5] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

avances en la calidad de vida de los trabajadores: en general, se trata de empleos de baja calidad y de baja remuneración, pues corresponden a los llamados servicios 'espurios'³.

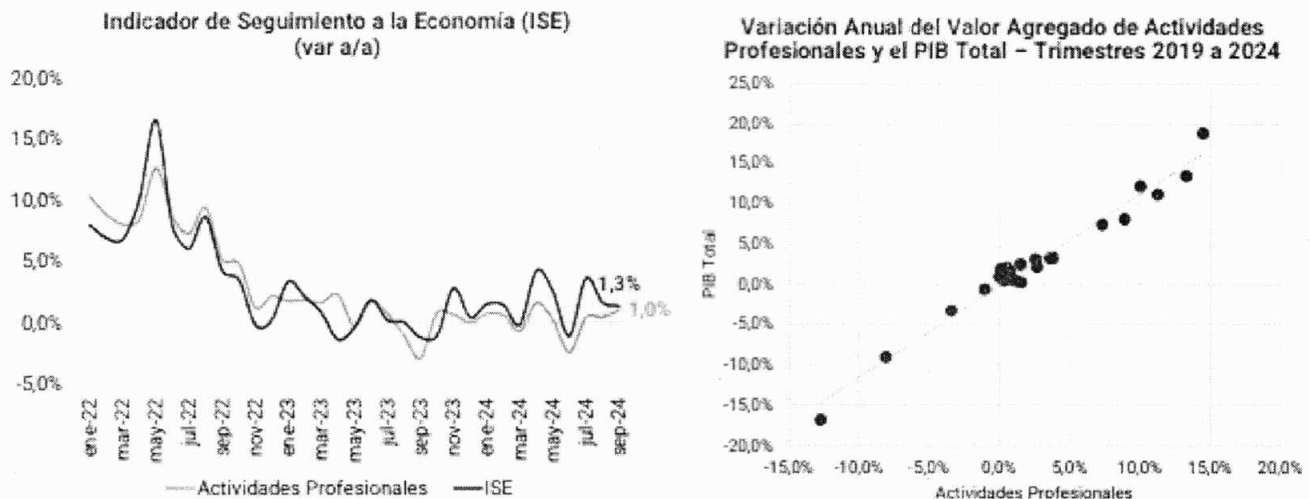
Tabla 1. Sector de servicio

| BÁSICOS | DE PRODUCCIÓN | DE DISTRIBUCIÓN | SOCIALES | PERSONALES |
|----------------|----------------------|--------------------------------|------------------------|------------------|
| ELECTRICIDAD | FINANCIEROS | COMERCIO POR MAYOR Y POR MENOR | ADMINISTRACION PUBLICA | DOMESTICO |
| GAS | SEGUROS | TRANSPORTE | EDUCACION | DIVERSION U OCIO |
| AGUA | BIENES INMUEBLES | ALMACENAMIENTO | SALUD | HOTELES |
| COMUNICACIONES | SERVICIOS A EMPRESAS | | ASISTENCIA SOCIAL | RESTAURANTES |
| | | | | OTROS SERVICIOS |

Los servicios empresariales, ofrecidos por profesionales en áreas como ingeniería, publicidad e informática, han adquirido un papel crucial en la producción actual, aportando un alto valor agregado a las empresas. Con la globalización, empresas de diferentes regiones del mundo pueden subcontratar servicios especializados.

Las actividades profesionales se han desacelerado en línea con el menor dinamismo productivo de la economía nacional y el enfriamiento del mercado laboral.

Grafica 1 Indicadores



Fuente: investigaciones.corfi.com

El sector de servicios de manera general se destaca por su crecimiento en el sector terciario en la economía. También se destacan las características y clasificaciones de los servicios, especialmente los intensivos en conocimiento, desempeñados por profesionales en áreas específicas⁴.

³ Fuente: www.socialhizo.com

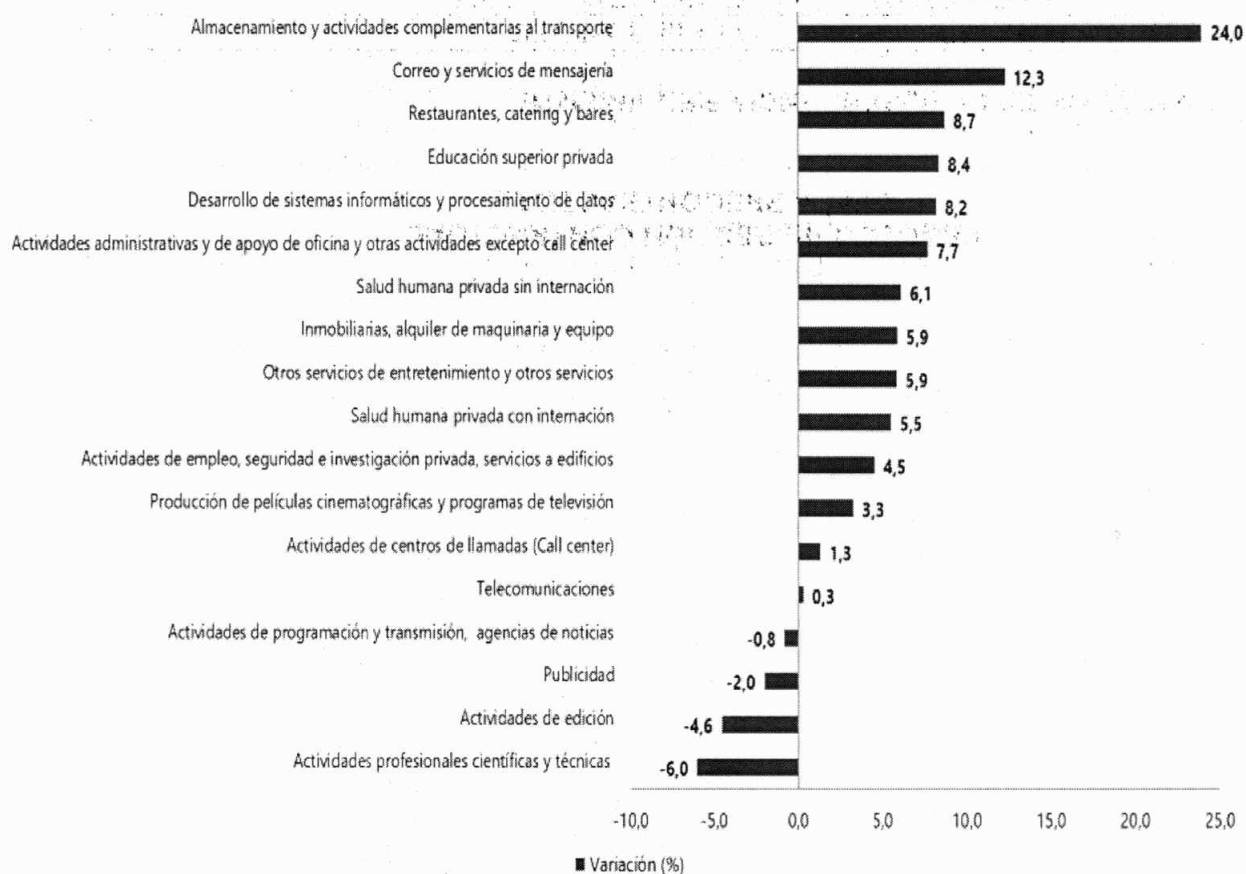
⁴ <http://herzog.economia.unam.mx/lecturas/in3/romeroaj.pdf>

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [6] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

Análisis de datos variables económicas sector servicios:

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Gráfica 2. Subsectores de servicios



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024/noviembre 2023).

Según operación estadística llevada a cabo por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios, En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023⁵.

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems-23Enero de 2025>

Tabla 1 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios Total nacional noviembre 2024 / noviembre 2023

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|-------------------------------|---|--|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 24,0 | 24,2 | 0,1 | -0,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,3 | 12,8 | 0,0 | -0,4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,7 | 8,1 | 0,2 | 0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,6 | -4,0 | 1,1 | -1,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,3 | -6,5 | 10,0 | -0,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -0,8 | -1,8 | 0,0 | 0,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 0,3 | 0,4 | -0,1 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,2 | 5,2 | 2,8 | 0,1 |
| LN | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,9 | 7,4 | -1,6 | 0,1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,0 | -6,0 | 0,1 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -2,0 | -1,9 | -0,1 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 4,5 | 4,9 | -0,4 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 1,3 | 1,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82, excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,7 | 6,7 | 0,0 | 1,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,4 | 9,3 | 0,0 | -0,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,5 | 4,7 | 0,7 | 0,2 |
| Q | División 86, excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,1 | 5,5 | 0,5 | 0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,9 | 2,6 | 0,3 | 3,0 |

Fuente: DANE, EMS


Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023).

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023).

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora catedra*** |
|-------------------------------|---|--|-------------------------|-------------------|------------------|----------|-----------------------------|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,8 | -0,5 | 2,3 | -1,0 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -5,1 | -1,0 | -1,3 | -2,9 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,5 | 0,4 | -0,3 | -0,5 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -7,0 | -5,0 | -1,0 | 1,0 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 5,4 | 2,0 | 1,4 | 2,0 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,6 | -4,0 | 0,4 | -1,1 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -5,3 | -2,7 | -1,6 | -1,0 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,3 | 0,0 | -1,4 | 0,1 | -- |
| LN | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 2,5 | 0,1 | 2,5 | -0,1 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -8,0 | -4,3 | -3,2 | -0,5 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -7,3 | 1,3 | -7,3 | -1,2 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -4,8 | 0,5 | -0,8 | -6,7 | -3,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -4,6 | -1,8 | -2,9 | 0,1 | -- |
| N | División 82, excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,1 | -0,9 | 8,2 | -0,2 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -3,1 | -0,9 | -2,0 | 0,1 | -0,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,8 | -1,1 | 2,2 | -3,0 | -- |
| Q | División 86, excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,2 | -0,2 | 0,0 | 0,0 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,9 | -1,1 | 0,3 | -0,1 | -- |

Fuente: DANE, EMS

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [8] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2023 - noviembre 2024p / diciembre 2022 - noviembre 2023)

En el año móvil hasta noviembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2023.

Tabla 3 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2023 - noviembre 2024p / diciembre 2022 - noviembre 2023)

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|-------------------------------|---|--|--------------------------|-------------------------|------------|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 6,8 | 0,1 | 11,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,9 | -5,6 | 9,4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,3 | 0,4 | 11,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,3 | -7,8 | 8,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -8,4 | 0,9 | 10,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -0,1 | -2,4 | 7,5 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,7 | -6,0 | 8,9 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,0 | -0,4 | 8,7 |
| LN | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,1 | 2,9 | 7,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -1,7 | -5,3 | 10,7 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,2 | -0,3 | 14,9 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,3 | -6,8 | 14,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -4,1 | -9,0 | 8,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,8 | 0,7 | 11,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,2 | -2,6 | 9,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 11,2 | 0,5 | 8,2 |
| Q | División 86, excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,4 | -0,5 | 10,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 7,4 | -1,0 | 9,9 |

Fuente: DANE, EMS

Evolución por subsector de servicios:

A continuación, se destacan el subsector de servicios con las mayores variaciones positivas y negativas en los ingresos nominales, en las Actividades profesionales científicas y técnicas y otras actividades.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional Noviembre 2024.

En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 24,0%, que se explica por el incremento de 25,6% en los ingresos por servicios y de 16,0% en los ingresos por venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una variación de -6,0%.

En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica principalmente por el incremento de 10,1%

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  ALCALDÍA DE CARTAGO | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [9] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,7% y el personal permanente de 0,8%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 11,1%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por el incremento de 11,8% en los salarios del personal permanente y de 14,5% en los salarios del personal temporal directo.

Tabla 4 Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional noviembre 2024.

| Índice (ene 2022-nov 2024) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (p.p.) |
|---|---|---------------------|--|
| Ingresos totales nominales | Ingresos totales nominales | 24,0 | |
| | Ingresos por servicios prestados | 25,6 | 24,2 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 16,0 | 0,1 |
| | Otros ingresos no operacionales | -6,0 | -0,3 |
| Personal ocupado total | Personal ocupado total* | 0,8 | |
| | Permanente | -0,8 | -0,5 |
| | Temporal directo | 10,1 | 2,3 |
| | Agencias | -6,7 | -1,0 |
| Salarios personal ocupado sin agencias | Salarios personal ocupado sin agencias | 11,1 | |
| | Salarios personal permanente | 11,8 | 6,6 |
| | Salarios temporal directo | 14,5 | 4,5 |

Fuente: DANE, EMS

6.2 Salario Mínimo Mensual Vigente

El incremento del salario mínimo en Colombia para la vigencia de 2025 se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de \$1.300.000 a \$1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$200.000.

Tabla 6 Salario mínimo

| | |
|------|--------------|
| 2025 | 1.423.500 |
| 2024 | 1.300.000 |
| 2023 | 1.160.000 |
| 2022 | 1.000.000,00 |
| 2021 | 908.526,00 |
| 2020 | 877.803,00 |
| 2019 | 828.116 00 |
| 2018 | 781.242,00 |
| 2017 | 737.717,00 |
| 2016 | 689.455,00 |
| 2015 | 644.350,00 |
| 2014 | 616.000,00 |
| 2013 | 589.500,00 |
| 2012 | 566.700,00 |
| 2011 | 535.600,00 |
| 2010 | 515.000,00 |

Fuente. Elaboración propia

6.3 Producto Interno Bruto-PIB

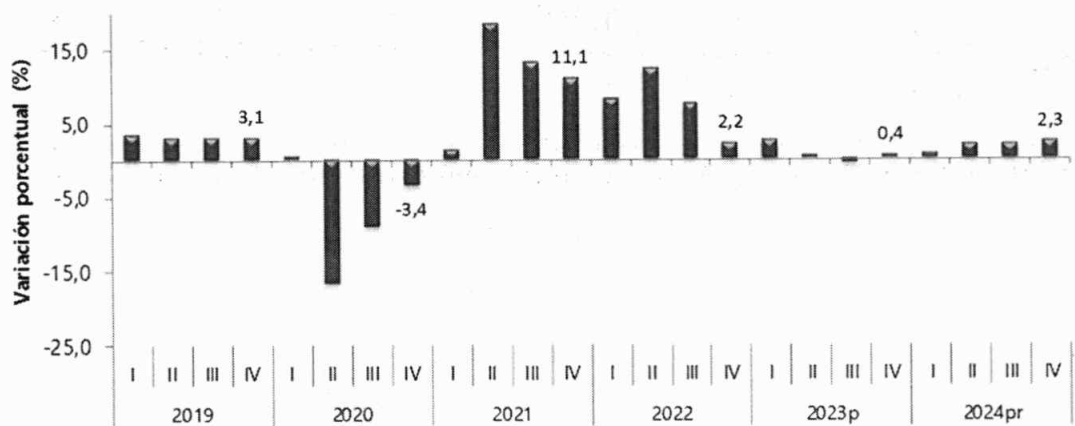
| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [10] |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

El PIB de Colombia aumentó un 0,6%.

El producto interior bruto de Colombia en el cuarto trimestre de 2024 ha crecido un 0,6% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 3 décimas mayor que la del tercer trimestre de 2024, que fue del 0,3%.

La variación interanual del PIB ha sido del 2,4%, 3 décimas mayor que la del tercer trimestre de 2024, que fue del 2,1%.⁶

Gráfica 3 Tasa de crecimiento anual



Fuente: DANE, PIB_T
 1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
 Ppreliminar
 Pprovisional

De igual manera, El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024^{pr} respecto al año 2023^p.

PIB desde el enfoque de la producción:

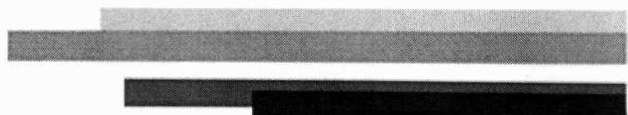
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

⁶ <https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia>
 www.cartago.gov.co
 CENTRO ADMINISTRACION MUNICIPAL – CAM
 Calle 8 No 6 – 52
 Código Postal: 762021



| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE CARTAGO | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [11] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%⁷.

Tabla 7 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024


| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|--|--|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024 ^{Pf} / 2023 ^P | 2024 ^{Pf} -IV / 2023 ^P -IV | 2024 ^{Pf} -IV / 2024 ^{Pf} -III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 8,1 | 6,5 | -0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -5,9 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -2,1 | 0,3 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 1,9 | -0,04 | -0,1 |
| Construcción | 1,9 | 0,5 | -0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 1,4 | 4,4 | 3,2 |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 0,4 | -1,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 0,1 | 0,03 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 4,2 | 4,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵ | 8,1 | 5,5 | -0,4 |
| Valor agregado bruto | 1,8 | 2,3 | 0,8 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 2,1 | 0,7 |
| Producto Interno Bruto | 1,7 | 2,3 | 0,6 |

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰ Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [12] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 8 Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2024

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|--|--|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024 ^{PT} / 2023 ^P | 2024 ^{PT} -IV / 2023 ^P -IV | 2024 ^{PT} -IV / 2024 ^{PT} -III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,6 | -1,3 | -1,0 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,3 | 1,2 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ | 0,1 | 0,03 | -0,1 |

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades del sector terciario colombiano

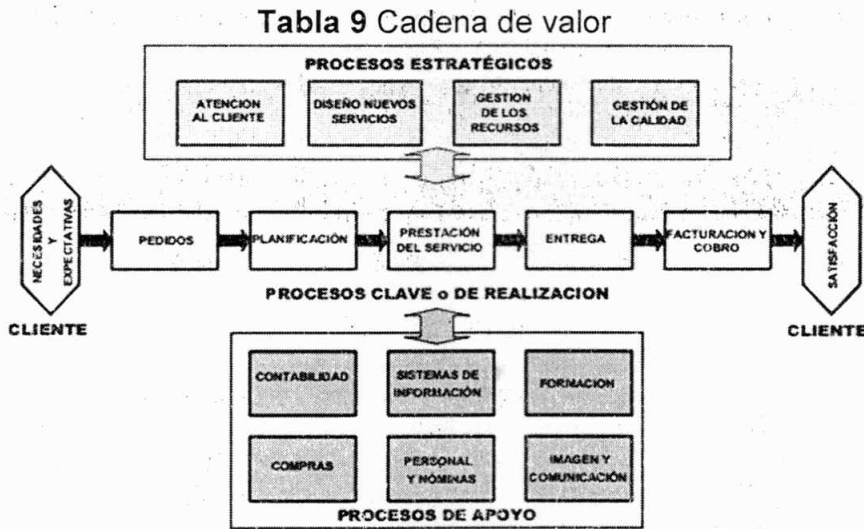
De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO⁸.

Las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS cuenta con 7 divisiones que son: a) Actividades jurídicas y de contabilidad, b) Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, c) Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, d) Investigación científica y desarrollo, e) Publicidad y estudios de mercado, f) Otras actividades profesionales, científicas y técnicas y g) Actividades veterinarias.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO. Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más.

⁸ https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

Cadena de Valor de una empresa de Servicios



Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte.”

6.4 Índice de Precios al Consumidor- IPC

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 10 Índice de Precios al Consumidor (IPC) Variación anual y mensual Total, nacional 2023 - 2024 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|-----------|-----------------|------|-------------------|------|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 9,28 | 5,20 | 0,45 | 0,46 |

Fuente: DANE

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [14] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

promedio nacional⁹.

Tabla 11 IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

| Divisiones de Gasto | 2023 | | | 2024 | |
|---|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
| | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 11,41 | 0,43 | 10,62 | 0,41 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 13,22 | 1,38 | 7,87 | 0,85 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 9,26 | 2,84 | 6,96 | 2,13 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 11,95 | 0,20 | 5,57 | 0,09 |
| Salud | 1,71 | 9,49 | 0,16 | 5,54 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 9,28 | 9,28 | 5,20 | 5,20 |
| Transporte | 12,93 | 15,42 | 1,96 | 5,19 | 0,70 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 10,08 | 0,53 | 3,33 | 0,18 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,00 | 0,99 | 3,31 | 0,83 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 8,54 | 0,37 | 2,18 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 5,23 | 0,17 | 2,06 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 7,10 | 0,24 | -0,21 | -0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,12 | 0,00 | -0,83 | -0,03 |

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

6.5 Estudio de la Demanda:

Para el presente proceso se tuvo como referente los contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y/o actividades y/o honorarios similares:

| Modalidad | Número de proceso o contrato | Objeto | Plazo | Valor Total | Forma de pago |
|-----------|------------------------------|--|----------|---------------|---------------------------------|
| Directa | 1-189-2022 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA UNIDAD DE ARTE Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA SUBSECRETARIA DE CULTURA, COMO TALLERISTA EN BORDADOS ADULTOS EMPRENDEDORES, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO CARTAGO | 10 meses | \$ 20.000.000 | Pagos mensuales por \$2.000.000 |

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 14.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf>

| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA DE CARTAGO | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [15] |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | | VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Se estableció teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia, las actividades a realizar, el histórico de la contratación, así como la disponibilidad de los recursos dentro del presupuesto oficial del Municipio.

7.2. ANÁLISIS DE PRECIOS: N/A

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| | | |
|--|-----------------------------------|----------------|
| NUMERO Y FECHA DE CDP: 507 del 19 de marzo del 2025 | | |
| PRESUPUESTO | RUBRO | VALOR |
| INVERSIÓN | 2.3.2.02.02.009.3301126.16.04.325 | \$7.640.687,64 |
| | 2.3.2.02.02.009.3301126.16.05.022 | \$6.359.312,36 |

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal h) numera 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)”*

En sentencia del Concejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

“Es posible su celebración con personas naturales y jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas”

Por otra parte, frente al Contrato de Prestación de Servicios, la Agencia Nacional de Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente, en concepto C-023-2023, manifestó:

“Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar **«actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad»**, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas [...]; iii) si bien se celebran para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no puede existir la *subordinación y dependencia*, que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral [...]; iv) **debe ser temporal** [...]; v) los contratos de prestación de servicios constituyen un *género* que incluye, como *especies*, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  ALCALDÍA DE CARTAGO | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [16] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales [...]; vi) **Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría [...];** vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa [...]; viii) **admiten el pacto de cláusulas excepcionales [...]; ix)) en algunos casos no es obligatoria la liquidación [...]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes [...]; xi) **en ellos no son necesarias las garantías.****

Para el efecto, el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del Municipio, expidió certificado de insuficiencia de personal de planta en el cual certifica que no existe personal suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso, conforme a la solicitud presentada por la dependencia responsable del trámite.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL


PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
8. El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
9. El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE CARTAGO | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [17] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

10. Abstenerse de ceder este Contrato.
11. Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca a cualquier régimen y durante la vigencia del mismo, adquiera la obligación de inscribirse en un régimen distinto, se compromete a realizar cambio de dicho régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportara el RUT actualizado.
12. El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
14. Presentar el informe físico y digital de las actividades ejecutadas, conforme al cronograma aprobado con los anexos requeridos, presentando además las evidencias fotográficas a color, registro de asistencia del taller dictado y la información de las personas beneficiadas de acuerdo a sus características poblacionales: víctima del conflicto armado, personas con discapacidad, adulto mayor, población lgtbiq+, población afrocolombiana, población indígena, madre cabeza de familia, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud), de acuerdo a la metodología de presentación en fechas y formatos de la Subsecretaría de Cultura.

12.1.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Dictar el número de talleres necesarios, teniendo en cuenta la metodología y necesidades de la población, definiendo cronogramas que cumplan con una intensidad de mínimo seis (06) horas a la semana.
2. Consolidar un grupo base del taller dictado.
3. Realizar el plan de trabajo con sus respectivas actividades por el tiempo de duración del presente contrato.
4. Diligenciar formato de inscripción de la población beneficiaria con su respectivo permiso debidamente tramitado por sus padres o acudiente cuando se trate de un menor de edad, en los formatos autorizados.
5. Llevar la identificación como Tallerista y hacer uso de un distintivo (Chaleco o Camibuso tipo polo), con los logos autorizados por la Subsecretaría de Cultura.
6. Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades programadas por la Subsecretaría de Cultura del municipio de Cartago, que tengan relación y competencia directa con el área de formación.
7. Realizar las muestras artísticas requeridas por la subsecretaría de Cultura, en las que se expongan los conocimientos adquiridos por los beneficiarios del taller, como resultado del cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. Apoyar las campañas de fomento y promoción de los talleres a realizar por la Subsecretaría de Cultura, a través de sus redes sociales o medios de comunicación que tengan acceso.

12.1.3. Obligaciones del Municipio:

1. Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor.
2. Tramitar oportunamente la orden de pago de la remuneración, respetando el turno de presentación.
3. Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.
4. Suministrar al contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE CARTAGO | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [18] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

5. Comunicar al contratista las circunstancias que surjan impidiendo la continuación del contrato.
6. Realizar las correcciones o aclaraciones que requieren del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Cartago Valle.

13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en siete (07) pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredita el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA, el cual debe de cumplir con las previsiones legales.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar, el funcionario que haga las veces de **SUBSECRETARIO DE CULTURA** ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, el Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona NATURAL con el siguiente PERFIL.

IDONEIDAD: Bachiller en cualquier modalidad, en capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA: Mínimo doce (12) meses en el desarrollo de actividades similares al objeto a contratar.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Diploma por medio del cual se otorga título de bachiller.
- Certificados que soporten la experiencia requerida.
- Antecedentes expedidos por Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidad por delitos sexuales RNMC y REDAM

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

| Z | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---------|---------|--------------|------------------------|--|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|---|--|---|-------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que el contratista seleccionado o no suscriba el contrato en el término establecido | Modificación del plazo del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Municipio de Cartago | Elaboración de la minuta contractual | Desde el perfeccionamiento del contrato | Revisión de la minuta contractual | Durante la etapa contractual |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual | No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Hasta la finalización del plazo del contrato | Supervisión del contrato | Durante el proceso de ejecución |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional -Económico | Cambios normativos y/o legislación posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas | Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación | 1 | 2 | 3 | Bajo | Municipio de Cartago | Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Desde el inicio de la etapa de ejecución | Hasta la finalización del plazo del contrato | Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas | Durante todo el proceso contractual |

17. GARANTÍAS

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Atemperados a la norma citada, y teniendo en cuenta que los pagos derivados de la ejecución del objeto contractual, se supeditan a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio, no se exigirá garantías al contratista.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  ALCALDÍA DE CARTAGO | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2 | PAGINA [20] |
| | | CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE CONTRATACION DIRECTA | VERSION: 3 |
| | | Fecha Aprobación: 07/02/2023 |

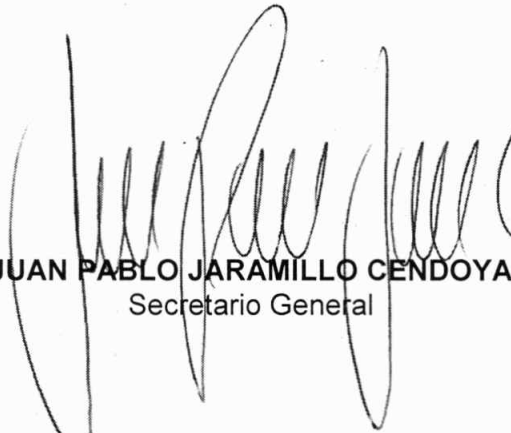
18. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , “(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)” (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: “...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”.

19. ANEXOS

N/A

Atentamente,



JUAN PABLO JARAMILLO CENDOYA
Secretario General

Elaboro: Daniela Andrea Soto Salazar – Profesional Universitario – Secretaría General
 Revisión jurídica: Adamila del Pilar Jaramillo Ríos - Profesional Universitario – Secretaría Jurídica
 Revisión Análisis sector: Jhonatan Ramírez Salgado – Contratista - Secretaría Jurídica

